



Universidad Nacional de Salta
SECRETARIA ACADÉMICA

"30 Años de la Consagración de la Autonomía Uni
75 Años de la Gratuidad de la Universidad

RES. S. ACAD. N° 30/24

Salta, 5 de septiembre de 2.024

Ref. Expte. E. 159-24-SAC

VISTO:

Las presentes actuaciones y la Res. CS N° 368/23 que aprueba el **Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta**, destinada a alumnos y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Becas de Formación, Res. C.S. N° 368/23, artículo 14, Capítulo IV: De la Convocatoria, Secretaría Académica es la encargada de realizar la convocatoria en el ámbito del Rectorado.

Que la Secretaría Técnica del Consejo de Investigación de la Universidad solicita que se realice una convocatoria a interesados en cubrir 1 (una) beca de formación para cumplir funciones en el Área de Patrimonio del CIUNSA.

Que se cuenta con el financiamiento para responder a tal solicitud ante la renuncia de la becaria por RES. R. 1562-24,

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA SECRETARIA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a inscripción de interesados en cubrir 1 (una) beca de formación para cumplir funciones en el Área de Patrimonio del CIUNSA.

El Becario de Formación se desempeñará a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y hasta completar los 12 (doce) meses de efectiva prestación de servicios. El estipendio de la beca de formación se fijará como un valor equivalente al básico de un Auxiliar Docente de Segunda Categoría, dedicación simple. La carga horaria será de 20 (veinte) horas semanales, 4 (cuatro) horas diarias, de lunes a viernes.

ARTICULO 2º.- Serán funciones del becario seleccionado, entre otras, las que se mencionan:

- ✓ Colaborar con el registro y carga electrónica de bienes en el sistema de administración de bienes de uso mueble (SABUM) y control de los reportes que el sistema emite.
- ✓ Archivo de documentación.
- ✓ Redacción de notas y colaboración en informes, recepción y control de notas y expedientes.
- ✓ Foliación y colaboración en el armado de expedientes.
- ✓ Confección de legajos de investigadores.
- ✓ Relevamiento y descripción de bienes inventariados.
- ✓ Colaboración con la atención de consultas de investigadores.



Universidad Nacional de Salta
SECRETARIA ACADÉMICA

"30 Años de la Consagración de la Autonomía Universitaria"
75 Años de la Gratuidad de la Universidad"

- ✓ Otras actividades de control interno y colaboración en las tareas diarias.

ARTÍCULO 3º: Los postulantes deberán responder al siguiente perfil:

- Ser estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales
- Poseer manejo de herramientas informáticas y paquete office.
- Tener regularizadas o finalizadas las materias **CONTABILIDAD PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA PÚBLICA.**
- Capacidad de descripción, buena redacción y ortografía, ser prolijo y ordenado.

ARTÍCULO 4º.- Para formalizar la inscripción, los postulantes deberán:

- o Presentar una Nota tipo donde se solicitará inscripción a la convocatoria y en la que se manifieste en carácter de declaración jurada, no estar comprendidos en los casos de incompatibilidad señalados en el artículo 13 del Reglamento de Becas de Formación (Res. CS N° 368/23):
 - ✓ Las becas internas para estudiantes del Consejo de investigación (CIUNSa).
 - ✓ El desempeño en el Régimen de Pasantías.
 - ✓ Becas otorgadas por otras instituciones públicas o privadas que exijan contraprestación de servicios.
 - ✓ Cualquier relación de dependencia en instituciones públicas o privadas u otros organismos del medio (incluyendo los cargos de Auxiliar Docente de 2da Categoría de esta Universidad).
- o Presentar Curriculum Vitae con aquella documentación que contribuya a demostrar que responden al perfil solicitado. Agregar en el mismo, datos personales (Apellido y Nombre, DNI, LU, Carrera que cursa, datos de contacto incluyendo e-mail).
- o Acreditar mediante el Estado Curricular (emitido por SIU GUARANÍ), los requisitos señalados en el art. 10 del Reglamento de Becas de Formación:
 - ✓ Haber aprobado como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de las asignaturas de su carrera (en el estado curricular debe constar el porcentaje de asignaturas aprobadas);
 - ✓ Haber aprobado, como mínimo, dos (2) materias en los últimos doce (12) meses previos a la convocatoria, o habiendo aprobado la totalidad de las materias correspondientes al Plan de Estudio, estar en etapa de elaboración de la tesis, tesina o proyecto final según corresponda. Esto deberá estar debidamente acreditado mediante la presentación de la Constancia de Actividades Aprobadas o Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Para concretar esta convocatoria, se establece el siguiente cronograma:

PUBLICIDAD: 5, 6, 9, 10 y 11 de septiembre de 2024.

INSCRIPCIONES: Para formalizar la inscripción los postulantes deberán presentar la documentación solicitada en la Mesa de Entradas del CIUNSA los días 12, 16 y 17 de septiembre en el horario de 09:00 a 13:00 hs.

NOTIFICACIONES: Hasta cuarenta y ocho horas hábiles posteriores a la presentación del Acta de Dictamen.



ARTÍCULO 6°.- Establecer que la Comisión Evaluadora estará integrada de forma excepcional, por las siguientes personas en virtud de las tareas a desarrollar, expuestas en el artículo 2° de la presente:

TITULARES

- Mg. Mirta Adriana QUIROGA
- CPN Edgar PUCA
- Lic. Nilda ZERPA

SUPLENTE

- Dra. Betina CAMPUZANO
- Dr. Alejandro RUIDREJO
- Ing. Carlos SANCHEZ

ARTICULO 7°.- Dejar establecido que actuará como Tutora del Becario a seleccionar la Mg. Mirta Adriana QUIROGA.

ARTICULO 8°.- Hágase saber, comuníquese al Consejo de Investigación de la Universidad y a la Comisión Evaluadora. Dése amplia difusión.

Mg. PAULA A. CRUZ
SECRETARIA ACADÉMICA
Universidad Nacional de Salta